

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 49 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra don José María Picazo Asenjo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Medacons, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Luz Rico Recondo.—En Madrid, a 22 de abril de 2010.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado don Alfonso García de Paadín Rivera designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se acompaña resguardo de ingreso del depósito de 150,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, debiendo constituir el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en el banco “Banesto”, con el número 4283, oficina sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, con carácter previo a la fecha de interposición del mismo quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José María Picazo Asenjo, y “Medacons, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.054/10)